



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**  
**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,**  
**CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

*Convenio:* Convenio Provincial de Panadería.  
*Expediente:* 29/01/0218/2022.  
*Fecha:* 12 de julio de 2022.  
*Asunto:* Resolución de inscripción y publicación.  
*Código:* 2910015012013.

*RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO, Y UNIVERSIDADES, SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PANADERÍA*

Visto el acuerdo de fecha 8 de noviembre de 2019, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Panadería número de expediente REGCON, 29/01/0218/2022 y código de convenio colectivo 2910015012013 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (*BOE* número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo a través de medios telemáticos, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas y notificación a la comisión negociadora.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 13 de julio de 2022.

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidad en Málaga, María del Carmen Sánchez Sierra.

**Acta de la comisión negociadora del convenio provincial de fabricación y venta de pan de la provincia de Málaga**

En Málaga, siendo las 10:30 horas del día 8 de noviembre de 2019, se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo de fabricación y venta de pan de la provincia de Málaga.

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Don Baltasar Briales García.

Don Rafael Criado Villalobos.

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Don Andrés González Gato.

Don Carlos Moya Arias.

REPRESENTADO A ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PANADERÍA DE MÁLAGA (APROPAN)

Don Enrique Huertas Ortiz.

Don Cristóbal Martos Sánchez.

Don José Fernández Jiménez.

Las partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente documento y acuerdan:

1.º Aprobar y firmar la tabla salarial de 2018 que se acompaña y que se aplicará con efectos de 1 de enero de 2018 es el resultado de aplicar a la tabla salarial definitiva de 2017 un incremento del 1,4 % conforme a los establecido en el artículo 12, apartado C, del Convenio de Fabricación y Venta de Pan de la provincia de Málaga (*BOPM*, 15 de febrero de 2018).

En prueba de conformidad firman los presentes la presente acta

### Tabla salarial de panaderías del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	ANUAL	SALARIO HORA
<i>A) TÉCNICOS</i>			
DIRECTOR GENERAL	1.239,73	18.595,90	10,66
JEFE DE FABRICACIÓN	1.170,61	17.559,18	9,82
JEFE ADMINISTRATIVO	1.118,31	16.774,65	9,38
JEFE DE VENTAS	1.118,31	16.774,65	9,38
<i>B) ADMINISTRATIVOS</i>			
OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO	1.072,85	16.092,79	9,22
OFICIAL 2.º ADMINISTRATIVO	1.030,55	15.458,23	8,64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	988,21	14.823,21	8,28
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	825,49	12.382,34	6,74
<i>C) DE ELABORACIÓN</i>			
ENCARGADO	35,10	15.972,63	8,92
OFICIAL DE 1.º	35,10	15.972,63	8,92
OFICIAL DE 2.º	33,63	15.303,64	8,56
AUXILIAR	32,59	14.828,43	8,28
APRENDIZ	24,09	10.962,15	6,12
EN FORMACIÓN	23,01	10.468,49	5,85
<i>D) MERCANTIL</i>			
ENCARGADO	35,10	15.972,63	8,92
VENDEDOR	32,59	14.828,43	8,28
AUXILIAR	24,09	10.962,15	6,12
APRENDIZ	24,09	10.962,15	6,12
EN FORMACIÓN	23,01	10.468,49	5,85
MECÁNICO	33,61	15.294,42	8,55
CHOFER	35,10	15.972,63	8,92
AUXILIAR	30,72	13.979,51	7,82
PEÓN	27,91	12.696,90	7,10
LIMPIADOR	27,91	12.696,90	7,10



<b>ANEXO II</b>	<b>01/01/2018 - 31/12/2018</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN BENEFICOS</b>	<b>DIARIO</b>
ENCARGADO	6,85
OFICIAL DE 1.º	6,85
OFICIAL DE 2.º	6,57
AUXILIAR	6,37
APRENDIZ	5,13
OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	
PRIMA DE ADELANTAMIENTO	2,97
I.T. (HASTA 90 DÍA)	0,41
I.T. (DESDE DÍA 90)	0,74
EN ESPEC&	0,24

**2810/2022**